



Radicado: D 2023070002061

Fecha: 08/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Por Decreto 2023070000724 del 03 de Febrero, en su artículo segundo, se nombró en provisional Vacante Temporal, al señor **JAVIER ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula N° **1067897003**, Ingeniero Industrial, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. SAN PEDRO DE URABÁ, sede LICEO SAN PEDRO DE URABÁ del Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza N° 17609, en reemplazo de **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10931155**, quien pasó como Coordinador encargado.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se omitió el título del señor Ramírez González, se hace necesario aclarar que el docente ostenta el título de Magíster en sistemas integrados de gestión de la prevención de riesgos laborales, la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social corporativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el decreto 2023070000724 del 03 de Febrero, en su artículo segundo, acto administrativo mediante el cual se nombra en provisional Vacante Temporal al señor **JAVIER ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula N° **1067897003**, Ingeniero Industrial, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. SAN PEDRO DE URABÁ, sede LICEO SAN PEDRO DE URABÁ, del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, plaza N° 17609, en reemplazo de **CARLOS MARIO PATERNINA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10931155**, quien pasó como Coordinador encargado; en el sentido de indicar que el docente ostenta el título como Magíster en sistemas integrados de gestión de la prevención de riesgos laborales, la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social corporativa. De conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

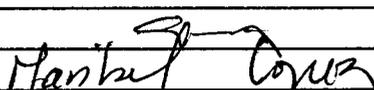
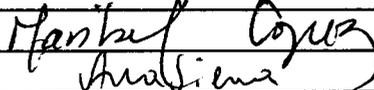
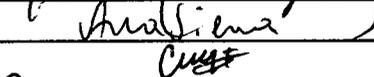
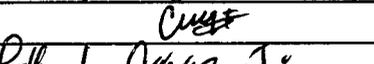
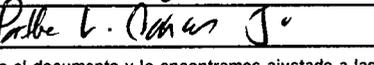
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JAVIER ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		21/05/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		02-05-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		28/04/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		25/04/2023
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		24-04-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS